

RESOLUCIÓN No. 1379 DEL 24 de Diciembre de 2015

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos del Proceso No. IDPC-CM-040-2015, cuyo objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (ANTIGUA) – CARRERA 1 B #12C-62 (NUEVA) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, según Decreto 184 del 2012, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 257 de 2006, los Acuerdos expedidos por la Junta Directiva y en especial de los conferidos en los numerales 10 y 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y complementarios,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que por la naturaleza jurídica conferida en el acuerdo 257 de 2006, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, requiere que se dé plena aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política en especial en el desarrollo de su actividad, dentro de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. El objetivo que persigue del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible de los bienes de interés cultural del Distrito Capital. De acuerdo a esto, sus funciones estas relacionadas con la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos.

Que en el marco normativo del Acuerdo de la junta directiva 002 de 2007, el IDPC tiene entre sus funciones la gestión de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito Capital; dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital declarados o no como tales; elaborar el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público y promover la declaratoria como bienes de interés cultural de aquellos que lo ameriten, coordinar actividades de carácter patrimonial que realice la Administración Distrital y dirigir la operación del Museo de Bogotá, como instrumento de difusión del Patrimonio Cultural del Distrito Capital.

Que según el decreto 070 del 2015, en su artículo 6°. Competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, le corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural: Adelantar programas y obras de recuperación y mantenimiento del espacio público en

RESOLUCIÓN No. 1379 DEL 24 de Diciembre de 2015

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos del Proceso No. IDPC-CM-040-2015, cuyo objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (ANTIGUA) – CARRERA 1 B #12C-62 (NUEVA) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

sectores de interés cultural y realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, excluir y cambiar de categoría Bienes de Interés Cultural del Distrito.

Que en consecuencia el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural adelantó el proceso de Concurso de Méritos para **“REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (ANTIGUA) – CARRERA 1 B #12C-62 (NUEVA) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.**

Que en cumplimiento de las disposiciones legales, el Instituto publicó el proceso IDPC-CM-40-2015 el 12 de noviembre de 2015, en el SECOP en el portal www.colombiacompra.gov.co, así como los documentos del proceso de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, como término mínimo para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se efectuó la publicación del mismo en el portal único de contratación, por un plazo de cinco (05) días hábiles.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del Proyecto de Pliego de Condiciones, presentaron observaciones por parte de la firma VAREGO S.A.S. respecto los aspectos técnicos, a las cuales se les dio respuesta dentro de los términos del cronograma.

Que mediante Resolución 1217 del 25 de Noviembre de 2015, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. IDPC-CM-040-2015.

El Presupuesto Oficial para el proceso Concurso de Méritos se estimó en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 596.676.694,00) Valor incluido IVA y demás costos directos e indirectos. Para respaldar este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 451 de 9 de Octubre de 2015.

Que el día 25 de Diciembre de 2015, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo junto con los documentos del Proceso en el Secop.

Que la entidad estableció el día 26 de Noviembre de 2015, para que se adelantara la Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones (NO OBLIGATORIA) en aras de brindar transparencia al proceso, en donde ningún interesado hizo presencia.

Que el día 04 de diciembre de 2015 el señor Ruben Buitrago presento observaciones vía correo electrónico al pliego de condiciones definitivo respecto aspectos técnicos del proceso.

RESOLUCIÓN No. 1379 DEL 24 de Diciembre de 2015

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos del Proceso No. IDPC-CM-040-2015, cuyo objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (ANTIGUA) – CARRERA 1 B #12C-62 (NUEVA) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”.

Que el día 04 de diciembre de 2015 el señor Diego Andres Feria presentó observaciones vía correo electrónico al pliego de condiciones definitivo respecto aspectos técnicos del proceso.

Que el día 04 de diciembre de 2015 se publicaron en el Secop y en el portal de contratación del Distrito-contratación a la vista las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.

Que el día 04 de diciembre 2015 se expidió la Adenda No. 1 al pliego de condiciones en donde se realizaron modificaciones y ajustes al pliego de condiciones y al cronograma del proceso teniendo en cuenta las observaciones allegadas.

Que el día 09 de diciembre de 2015 la firma CSI CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA EU presentó observaciones extemporáneas vía correo electrónico al pliego de condiciones definitivo respecto aspectos técnicos del proceso.

Que el día 10 de diciembre de 2015 se publicaron en el Secop y en el portal de contratación del Distrito-contratación a la vista las respuestas a las observaciones extemporáneas presentadas al pliego de condiciones.

Que el día 11 de Diciembre 2015, término previsto para presentar propuestas y cierre del proceso Concurso de Méritos No. IDPC-CM-040-2015 se presentó como único proponente: CONSORCIO SAN ANDRES IPC, integrado por: FEDERICO GARCIA ARBELAEZ con NIT 7.544.804-5 y CSI CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA EU con NIT 900.157.098-0

Que durante los días 14 y 15 de Diciembre de 2015 el comité evaluador procedió a realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida, acorde con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso.

Que el día 16 de Diciembre de 2015 la entidad procedió a publicar la evaluación preliminar dentro del proceso de selección IDPC-CM-040-2015 en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, y en el portal www.contratacionbogotá.gov.co; de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, en donde se obtuvo el siguiente resultado:

Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Técnica	RESULTADO
CONSORCIO SAN ANDRES IPC	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION TECNICA- 16/12/2015

RESOLUCIÓN No. 1379 DEL 24 de Diciembre de 2015

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos del Proceso No. IDPC-CM-040-2015, cuyo objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (ANTIGUA) – CARRERA 1 B #12C-62 (NUEVA) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

IDPC-CM-040-2015												
VERIFICACION EXPERIENCIA Y PROFESIONALES												
Nº	PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CONDICION DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CONDICION RESIDENTE DE INTERVENTORIA	CONDICION RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2	CONDICION ASESOR RESTAURADOR	CONDICION DEL ASESOR ESTRUCTURAL	CONDICION DE ASESOR GEOTECNICO	CONDICION DE ASESOR ELÉCTRICO	CONDICION DE ASESOR HIDRAULICO	CONDICION	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO SAN ANDRES IPC	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, VER EVALUACION INDIVIDUAL. EL ASESOR RESTAURADOR NO CUMPLE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA SOLICITADOS,

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION JURIDICA- 16/12/2015

RESOLUCIÓN No. 1379 DEL 24 de Diciembre de 2015

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos del Proceso No. IDPC-CM-040-2015, cuyo objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (ANTIGUA) – CARRERA 1 B #12C-62 (NUEVA) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO CONCURSO DE MERITOS IDPC-CM-040-2015 (EVALUACION PRELIMINAR- 16/12/2015)				BOGOTÁ HUMANANA
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA, BAJO LA MODALIDAD DE FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA ANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (ANTIGUA) – CARRERA 1 B #12C-62 (NUEVA) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.				
ENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 596.676.694,00)				
CONSORCIO SAN ANDRÉS IPC (CSI CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA (75%)) Y (FEDERICO GARCIA ARBELAEZ (25%))				
900.197.098-0		FEDERICO GARCIA ARBELAEZ_NIT.7544804-5		
LUIS CARLOS GALVIS VELASCO		C.C. 91.297.471		
CRA 700 # 79-95 BARRIO BONANZA PRIMER PISO				
info@construccion.com / info@construccion.com				
no se encontraron posterior a verificación de la información consultada por la entidad y análisis de FUP				
CSI CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA 75%		FEDERICO GARCIA ARBELAEZ 25%		
CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO	
CUMPLE	01 al 03	CUMPLE	01 al 03	
CUMPLE	04 al 06	CUMPLE	7	
N/A				
CUMPLE	08 y 09	CUMPLE	08 y 10	
CUMPLE	11 y 12	CUMPLE	11 y 12	
CUMPLE	107 y 108	CUMPLE	107 y 108	
CUMPLE	105 y 106	CUMPLE	105 y 106	
CUMPLE	103 y 104	CUMPLE	103 y 104	
CUMPLE	17,19,20,22	CUMPLE	20,23	
CUMPLE	24	CUMPLE	25	
CUMPLE	26	PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO	--	
CUMPLE	27 AL 29	CUMPLE	27 AL 29	
PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO	---	CUMPLE	56 AL 76	
CUMPLE	13	CUMPLE	13	
NO APORTA ANTECEDENTES DE LA PERSONERA, LA ENTIDAD PROCEDIO A REALIZAR LA VERIFICACION** EL SEÑOR FEDERICO GARCIA ARBELAEZ NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.2.1.7 DEL PLEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO APORTA EL REGISTRO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (RIT)**CSI CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA EU NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.2.1.8 DEL PLEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTUALIZACION DEL RUP SOLICITADA POR CONTRAFESTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2015, QUEDO EN FIRME HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, COMO SE EVIDENCIA EN LA INFORMACION CONTENIDA EN EL RUP APORTADO CON LA PROPOSTA CON FECHA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2015. SE REQUIERE APORTAR EL CERTIFICADO RESPECTIVO EN EL QUE CONSTE LA FIRMEZA DE LA INFORMACION ACTUALIZADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 8.3 DEL LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 019 DE 2012.				

INFORME DE PRELIMINAR EVALUACION FINANCIERA --16/12/2015

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CONCURSO DE MERITOS No. IDPC-CM-040-2015 EVALUACION PRELIMINAR														BOGOTÁ HUMANANA																																																																																																																																			
PROPUESTA PRESENTADA POR : CONSORCIO SAN ANDRES IPC																																																																																																																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONFORMACION:</th> <th colspan="8">DOCUMENTOS</th> <th colspan="2">FIRMAS</th> <th colspan="2">ENDEUDAMIENTO</th> <th colspan="2">LÍQUIDES</th> <th colspan="2">CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RDA</th> <th colspan="2">ENDEUDAMIENTO</th> <th colspan="2">LÍQUIDES</th> <th colspan="2">CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</th> <th rowspan="2">DOCUMENTOS</th> <th rowspan="2">FIRMAS</th> <th rowspan="2">INDICADORES</th> <th rowspan="2">PRELIMINAR</th> </tr> <tr> <th>DAR1</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> <th>NA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA EU</td> <td>75%</td> <td>SI</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>33%</td> <td>3.19</td> <td>0.04</td> <td>40.00%</td> <td>4.14</td> <td>0.11</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA EU</td> <td>25%</td> <td>SI</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>1%</td> <td>0.02</td> <td>0.02</td> <td>40.00%</td> <td>4.14</td> <td>0.11</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>TOTALES</td> <td>100%</td> <td>SI</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>40.00%</td> <td>4.14</td> <td>0.11</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> <td>HABILITADO</td> </tr> </tbody> </table>																		CONFORMACION:	DOCUMENTOS								FIRMAS		ENDEUDAMIENTO		LÍQUIDES		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RDA		ENDEUDAMIENTO		LÍQUIDES		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		DOCUMENTOS	FIRMAS	INDICADORES	PRELIMINAR	DAR1	SI	NO	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA EU	75%	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	33%	3.19	0.04	40.00%	4.14	0.11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA EU	25%	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1%	0.02	0.02	40.00%	4.14	0.11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	TOTALES	100%	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	40.00%	4.14	0.11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONFORMACION:	DOCUMENTOS								FIRMAS		ENDEUDAMIENTO		LÍQUIDES		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RDA		ENDEUDAMIENTO		LÍQUIDES		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		DOCUMENTOS	FIRMAS	INDICADORES	PRELIMINAR																																																																																																																							
	DAR1	SI	NO	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA					NA																																																																																																																						
CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA EU	75%	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	33%	3.19	0.04	40.00%	4.14	0.11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO																																																																																																																								
CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA EU	25%	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1%	0.02	0.02	40.00%	4.14	0.11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO																																																																																																																								
TOTALES	100%	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	40.00%	4.14	0.11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO																																																																																																																								
PRUEBAS ADICIONALES PARA CONSORCIO																																																																																																																																																	
REP= REPRESENTANTE LEGAL CT= CONTADOR RV= REVISOR FISCAL RUP= REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DR= DECLARACIÓN DE RENTA CR= CONCLUSIÓN RENTA F001= FORMATO INDICADORES ADICIONALES																																																																																																																																																	
F 002 = FORMATO INDICADORES PARA EXTRANJEROS T.R= TARJETA PROFESIONAL CONTADOR T.R= TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL CAC=CERTIFICADO ANTECEDENTES CONTADOR CAR=CERTIFICADO ANTECEDENTES REVISOR EF= ESTADOS FINANCIEROS																																																																																																																																																	
OBSERVACIONES																																																																																																																																																	
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO																																																																																																																																																	
HABILITADO FINANCIERAMENTE																																																																																																																																																	
FIRMADA EN ORIGINAL																																																																																																																																																	
ANA MARIA CARVAJAL BERNAL Evaluador Financiero DICIEMBRE 14 DE 2015																																																																																																																																																	

Que el día 21 de diciembre 2015 se expidió la Adenda No. 2 al pliego de condiciones en donde se realizaron modificaciones al cronograma del proceso de acuerdo a los documentos subsanables allegados al proceso, lo que implicó para la entidad la revisión de nuevos documentos.

RESOLUCIÓN No. 1379 DEL 24 de Diciembre de 2015

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos del Proceso No. IDPC-CM-040-2015, cuyo objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (ANTIGUA) – CARRERA 1 B #12C-62 (NUEVA) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

Que el día 21 de Diciembre de 2015 fue publicado nuevamente un informe de evaluación, por lo que la entidad el día 22 de diciembre 2015 expidió la Adenda No. 3 al pliego de condiciones, para ajustar el cronograma, en pro de garantizar el principio de transparencia y selección objetiva.

Que el 22 de diciembre de 2015 el proponente CONSORCIO SAN ANDRES IPC, integrado por: FEDERICO GARCIA ARBELAEZ con NIT 7.544.804-5 y CSI CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA EU con NIT 900.157.098-0 presentó observaciones al informe de evaluación preliminar vía correo electrónico solicitando aclaraciones de índole jurídico y técnico

Que el 23 de diciembre de 2015 la entidad procedió a dar respuesta a las observaciones allegadas, aclarando la información requerida por el proponente.

Que el día 24 de diciembre de 2015 fecha y hora establecida en el cronograma del proceso se llevó a cabo la Audiencia de revisión de la oferta de los proponentes en el primer y segundo orden de elegibilidad publicado proceso Concurso de Méritos IDPC–CM-040-2015, en donde se hicieron presentes la Directora General del IDPC, los miembros del Comité Evaluador y la Asesora Jurídica y por parte del proponente asistieron Alejandra Santana identificada con cedula 1033.762.801 quien acredita poder especial, y Astrid Algarra identificada con cedula No 35.424.121 en calidad de abogada del CONSORCIO.

Que dentro del término permitido por la ley para subsanar los requisitos habilitantes de la propuesta, el proponente CONSORCIO SAN ANDRES IPC, integrado por: FEDERICO GARCIA ARBELAEZ con NIT 7.544.804-5 y CSI CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA EU con NIT 900.157.098-0 presentó al inicio de la Audiencia de Revisión de la Propuesta Económica la documentación requerida para subsanar los aspectos señalados por la entidad en el informe de evaluación.

Una vez analizada por parte del Comité Evaluador la documentación presentada, se encuentra que dio cumplimiento satisfactorio a lo requerido por la entidad en los informes de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus adendas. Por lo anterior el informe final de la evaluación arroja como resultado que el proponente cumple jurídica, financiera y técnicamente los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección, bajo el entendido que subsanó en debida forma.

Que en aplicación de lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente Circular N° 13: *“...Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación. Las Entidades Estatales también deben dar a conocer el nuevo informe de evaluación en la audiencia de adjudicación si hay lugar a esta audiencia, y pueden recibir las observaciones pertinentes hasta la adjudicación”*

RESOLUCIÓN No. 1379 DEL 24 de Diciembre de 2015

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos del Proceso No. IDPC-CM-040-2015, cuyo objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (ANTIGUA) – CARRERA 1 B #12C-62 (NUEVA) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

Por lo anterior, se procedió a evaluar los criterios objeto de calificación y asignación de puntaje, luego de lo cual el CONSORCIO SAN ANDRÉS IPC se declaró habilitado y obtuvo el siguiente puntaje:

IDPC-CM-040-2015						
CONSOLIDADO EVALUACION TECNICA						
Nº	PROPONENTE	CALIFICACIÓN			INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
		PROPONENTE	PROFESIONALES			
1	CONSORCIO SAN ANDRES IPC	100,00	CALIFICACIÓN DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	50	100,00	750,00
			CALIFICACIÓN DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100,00		
			CALIFICACIÓN DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2	100,00		
			CALIFICACIÓN DEL ASESOR RESTAURADOR	60,00		
			CALIFICACIÓN DEL ASESOR ESTRUCTURAL	60,00		
			CALIFICACIÓN DEL ASESOR GEOTÉCNICO	60,00		
			CALIFICACIÓN DEL ASESOR ELÉCTRICO	60,00		
			CALIFICACIÓN DEL ASESOR HIDRÁULICO	60,00		
TOTAL		100,00	550,00		100,00	750,00

Que en desarrollo de la audiencia se procedió con la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y se verificó la misma y su concordancia con las condiciones establecidas en el numeral 2.1.1 del pliego de condiciones y el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015, cuyo resultado es el siguiente:

PROPONENTE	Valor del presupuesto	Propuesta económica presentada	RESULTADO
CONSORCIO SAN ANDRES IPC	\$596.676.694	\$ 596.376.000,00	CUMPLE

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 establece que “La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y

RESOLUCIÓN No. 1379 DEL 24 de Diciembre de 2015

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos del Proceso No. IDPC-CM-040-2015, cuyo objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (ANTIGUA) – CARRERA 1 B #12C-62 (NUEVA) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.”

Que el comité evaluador recomienda a la Directora General adjudicar el proceso de Concurso de Méritos IDPC-CM-040-2015 cuyo objeto corresponde a: **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (ANTIGUA) – CARRERA 1 B #12C-62 (NUEVA) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”** a la firma CONSORCIO SAN ANDRES IPC integrado por: FEDERICO GARCIA ARBELAEZ con NIT 7.544.804-5 y CSI CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA EU con NIT 900.157.098-0 por un valor total de 596.376.000,00 costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza del contrato y con las normas legales y reglamentarias vigentes

Por las anteriores consideraciones el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección surtido bajo la modalidad de Concurso de Méritos : IDPC-CM-040-2015 cuyo objeto corresponde a **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (ANTIGUA) – CARRERA 1 B #12C-62 (NUEVA) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**a la firma CONSORCIO SAN ANDRES IPC integrado por: FEDERICO GARCIA ARBELAEZ con NIT 7.544.804-5 y CSI CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA EU con NIT 900.157.098-0

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el proceso de selección adelantado por un valor total de **(\$596.376.000) QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza del contrato y con las normas legales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO TERCERO: Entiéndase notificado el contenido de la presente resolución al señor LUIS CARLOS GALVIS VELASCO representante legal de la firma CONSORCIO SAN ANDRES IPC integrado por: FEDERICO GARCIA ARBELAEZ con NIT 7.544.804-5 y CSI CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA EU con NIT

RESOLUCIÓN No. 1379 DEL 24 de Diciembre de 2015

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos del Proceso No. IDPC-CM-040-2015, cuyo objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (ANTIGUA) – CARRERA 1 B #12C-62 (NUEVA) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

900.157.098-0 adjudicatario del presente proceso de selección, en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en los portales de contratación www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de 2015.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARIA EUGENIA MARTINEZ DELGADO
Directora General

Proyecto: Fabio Gracia- Abogado Contratista GGC
Revisó: Catalina Bernal Esguerra- Asesora Jurídica